## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO, REPOSICION POSTA SALUD RURAL SANTA ANA COMUNA DE

CURACAUTIN .-

**DECRETO EX. Nº** 

2557

CURACAUTIN,

2 8 DIC 2018

## **VISTOS:**

- 1.- Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación y contratación de proyecto contemplado en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de la Araucanía;
- 2.- Que, por acuerdo del Vistos 4°, del Gobierno Regional, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado : "REPOSICION POSTA SALUD RURAL SANTA ANA, COMUNA DE CURACAUTIN " (Equipamiento y Equipos), Código BIP N° 30126946-0;
- 3.- El Acuerdo N° 1447, de sesión Ordinaria N° 58, de fecha 20.07.2016 del Consejo Regional de la Araucanía, mediante el cual se aprobó iniciativa de inversión ;
- 4.- El Convenio Mandato de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Curacautín, para el proyecto : Reposición Posta Salud Rural Santa Ana, Comuna de Curacautín ;
- 5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y;
  - 7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el Convenio Mandato suscrito en Formato Tipo, de fecha 07 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Curacautín, en calidad de Unidad Técnica, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto y el Gobierno Regional de la Araucanía, en su calidad de mandante, para la ejecución del proyecto : "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL SANTA ANA, COMUNA DE CURACAUTIN", (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) Código BIP N° 30126946-0. El Objetivo del convenio es que el Gobierno Regional encomienda en forma completa irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto antes citado.
- 2.- El Convenio Mandato aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Presupuesto Regional de la Araucanía (F.N.D.R.) Ley de Presupuesto del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal

HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO Alcalde de la Comuna (S)

## HEVM/GEWT/ mmmi. DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas - Secpla - Obras.

- Archivo Oficina de Partes .-

- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. Aprob. Mandato Reposición Posta)